



APRUEBA LLAMADO QUE RIGE EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA PROVEER EMPLEO A CONTRATA PARA VIVERISTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° **175**

SANTIAGO, **21 FEB 2023**

VISTOS:

- a) Los artículos 3 letra c), 10 y 12 del DFL 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; artículos 54, 55 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Ley N° 19.179, sobre la Planta de Personal del Parque Metropolitano de Santiago.
- b) Las Resolución Exenta N° 1707, de fecha 14 de agosto de 2017, del Parque Metropolitano de Santiago, que aprueba actualización al Manual de Reclutamiento y Selección del Parque Metropolitano de Santiago;
- c) Lo dispuesto en la ley N° 21.516, del 20 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2023;
- d) El Primer Grupo de Normas contenidas en la Resolución N° 01, del 11 de mayo de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil y publicadas en el Diario Oficial el 10 de noviembre 2017;
- e) La Resolución N° 6, de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican, de la Contraloría General de la República;
- f) La Resolución Exenta N° 6630, de fecha 21 de septiembre del 2009, que aprueba estructura orgánica del Parque Metropolitano de Santiago;
- g) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966 del Ministerio del Interior lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano.
- h) El Correo electrónico de la Sra. Subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 30 de noviembre de 2022, informando el nombramiento de don Carlos Ponce Boutaud como Director del Parque Metropolitano de Santiago quien asume sus funciones a contar del 1 de diciembre de 2022;

CONSIDERANDO:

- 1. Que, se requiere contratar a un Auxiliar para desempeñarse en **Sección Viveros**, dependiente de la División Parques y Jardines, con jornada completa.
- 2. Que, con la finalidad de dar transparencia y objetividad al proceso de selección para evitar cualquier tipo de discriminación, se han establecido los criterios de selección que se aprobarán por este acto, en las que constan los requisitos, plazos, factores de evaluación con sus respectivas ponderaciones y demás condiciones para la adecuada designación de los postulantes más competentes; asegurando una amplia difusión de la convocatoria.



RESUELVO:

1. **LLÁMESE** a un proceso de selección para proveer un empleo a contrata asimilado a la planta y grado que se indica, de conformidad con los criterios de selección que se aprueban y con los requisitos generales de ingreso establecidos en el artículo 12 de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo y la Ley N° 19.179, sobre la Planta de Personal del Parque Metropolitano de Santiago;
 - Un empleo a contrata de jornada completa para Sección Viveros, dependiente de la División Parques y Jardines, Auxiliar, grado 20° de la EUS., función **Viverista**.

Empleo: Viverista

Renta Bruta

\$ 611.772.-

- Grado 20° EUS.

- Auxiliar, a Contrata.

La renta señalada no incluye la Asignación de Modernización, la que conforme se señala en la Ley N° 19.553, se devenga mensualmente, pero se paga trimestralmente en los **meses de marzo, junio, septiembre y diciembre (aprox. \$429.881 mensual)**, de acuerdo al cumplimiento de metas de la Institución y proporcional al tiempo de desempeño en el cargo.

* Renta bruta mensual promedio (con bonos incluidos): \$ 755.066.-

Beneficios no monetarios

- uniforme institucional.
- jardín infantil y guardería de niños (sujeto a cupos disponibles según contingencia sanitaria actual).
- transporte interno.
- credencial para acceso (+ 4 acompañantes) a Zoológico y Piscina Tupahue.

Horario

Lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, viernes de 8:30 a 16:30 horas. Por necesidad del Servicio podría ser requerido(a) para realizar horas extraordinarias en la semana, fines de semana y/o festivos.

PERFIL DE CARGO

Viverista

Área de desempeño: Sección Viveros, División Parques y Jardines.

Objetivos del cargo.

Colaboración y ejecución de actividades para el desarrollo normal del vivero, asegurando el cumplimiento de sus objetivos.

Funciones del cargo.

- a) Realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones recibidas utilizando herramientas e implementos de seguridad entregados.



- b) Velar por el cuidado y mantención de las plantas cultivadas en el vivero.
- c) Propagar a partir de semillas y material vegetativo.
- d) Utilizar los elementos de protección y seguridad personal respetando las normas de seguridad establecidas para su área de acción.
- e) Ejecutar el mantenimiento básico de la maquinaria, herramientas y equipos utilizados para el desarrollo de su labor.
- f) Realizar cualquier otra tarea afín que le sea encomendada.

* Todas estas funciones se enmarcan en el cumplimiento normativo vigente asociado a la Seguridad de la Información, Prevención de Riesgos y Estatuto Administrativo de la Administración Pública.

Perfil del Cargo

Formación Educacional Requerida

Educación Básica completa o equivalente.

De preferencia: **Educación Media completa** o equivalente.

Especialización y/o Capacitación

- Conocimientos básicos de reproducción, mantención y reconocimiento de plantas forestales y de jardines.

Experiencia sector público / sector privado

- Acreditar experiencia laboral en el área de viveros, de al menos 6 meses, en el sector público o privado.

Competencias

- Aprendizaje práctico.
- Control de la información.
- Comunicación Efectiva.
- Seguimiento.

Requisitos Generales

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 del DFL 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo:

- a) Ser ciudadano(a) o extranjero(a) poseedor(a) de un permiso de residencia.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y ;



- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Cambio vigente desde el 15.10.2013, según Ley 20.702).

No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.
- b) Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- d) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- e) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.



Criterios de Selección

| ETAPA Y PONDERACIÓN | FACTOR | SUBFACTOR | CRITERIO | PUNTAJE | PJE MÁX. POR FACTOR | PUNTAJE MÍNIMO |
|--|--|--|---|-----------|---------------------|------------------|
| | | | | SUBFACTOR | | APROBACIÓN ETAPA |
| Etapa I | Estudios, conocimientos y capacitaciones específicas para el cargo | Formación Educativa: Evalúa la pertinencia del título profesional o nivel de estudios del candidato, según las características definidas en el perfil de selección. | Educación Media completa o equivalente. | 20 | 20 | 10 |
| | | | Educación Básica completa o equivalente. | 10 | | |
| | | | No posee educación básica completa. | 0 | | |
| Etapa II | Experiencia laboral | Experiencia laboral en cargos del área de desempeño. | Posee más de 1 año de experiencia laboral acreditada, en área de viveros, en sector público y/o privado. | 20 | 20 | 10 |
| | | | Posee entre 6 meses y 1 año de experiencia laboral acreditada, en área de viveros, en sector público y/o privado. | 10 | | |
| | | | Posee menos de 6 meses de experiencia laboral acreditada, en área de viveros, en sector público y/o privado. | 0 | | |
| Etapa III | Evaluación de conocimientos asociados al cargo | Evaluación Técnica: prueba para verificar y corroborar conocimientos afines a funciones del cargo. | Adecuación alta | 25 | 25 | 15 |
| | | | Adecuación media | 15 | | |
| | | | Adecuación baja | 0 | | |
| Etapa IV | Evaluación Psicolaboral | Adecuación psicolaboral para el cargo: Entrevista y/o evaluación psicolaboral (grupal y/o individual) orientada a identificar la presencia de las competencias del perfil del cargo. | Adecuación alta | 15 | 15 | 10 |
| | | | Adecuación media | 10 | | |
| | | | Adecuación baja | 0 | | |
| Etapa V | Apreciación global del postulante | Entrevista de apreciación global del postulante. | Adecuación alta | 20 | 20 | 10 |
| | | | Adecuación media | 10 | | |
| | | | Adecuación baja | 0 | | |
| Puntaje mínimo para ser considerado idóneo | | | | | 55 | |
| PUNTAJE TOTAL | | | | | 100 | |

Nota: La aplicación de Evaluación Técnica se realizará de forma presencial y evaluará conocimientos afines a las funciones del cargo.



Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el factor respectivo, quedando fuera del proceso de selección.

Nómina de candidatos idóneos elegibles:

Una vez finalizado el Proceso de Selección respectivo, la Comisión de Selección, a través del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, propondrá a la autoridad facultada para adoptar la decisión final, esto es, al Director del Parque Metropolitano de Santiago, **una nómina de elegibles con los más altos puntajes finales de idoneidad del proceso, con un mínimo de tres postulantes, si los hubiere y un máximo de cinco candidatos por cada vacante a proveer**. En caso de igualdad de puntajes, el Director del Servicio tendrá la facultad de decidir.

Requisito Habilitante:

La persona seleccionada, para el evento de tener una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, en calidad de deudor de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, que el Servicio proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente. El Servicio, en virtud del artículo 36 de la Ley 14.908, se cerciorará, mediante consulta del Registro, si la persona seleccionada se encuentra inscrita en calidad de deudor de alimentos. En caso de no estar inscrita la autorización quedará sin efecto.

Documentos Requeridos para Postular

- Copia Cédula de Identidad.
- Copia de certificado que acredite nivel Educativo, requerido por Ley para este cargo.
- Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral. (*) (Puede utilizar formato de certificado de experiencia disponible en el portal www.empleospublicos.cl)
- CV Formato Libre (Propio).

- "**Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral**": Fotocopia simple o copia digital, de certificado o documento emitido por el organismo público o privado, que acredite experiencia laboral requerida en el área, indicando el tiempo de desempeño y las funciones asociadas al cargo. **No se considerará documento válido para acreditar experiencia:** Certificados extendidos por el mismo postulante que no cumplan con los elementos o criterios antes mencionados, currículum vitae, resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, certificado de cotizaciones previsionales, cartas de recomendación, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas web en donde aparezca el postulante o trabajos realizados por él, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en el párrafo precedente.



Calendarización del Proceso

| Fase | Fechas** |
|--|---|
| Postulación | |
| Postulación en www.empleospublicos.cl | Desde 3 días hábiles contados desde la fecha de publicación. |
| Selección | |
| Evaluación curricular de Estudios, Cursos de Formación educacional, capacitación y experiencia Laboral | Hasta 7 días hábiles contados desde la fecha de cierre de Recepción y Registro de Antecedentes. |
| Evaluación de la Adecuación Técnica y/o Psicolaboral para el cargo | Hasta 10 días hábiles contados desde el término de la etapa de Evaluación curricular. |
| Entrevista Final de Apreciación Global del candidato | Hasta 5 días hábiles contados desde el término de la etapa de Evaluación Psicolaboral. |
| Finalización | |
| Finalización Concurso | Hasta 5 días hábiles contados desde el término de la etapa de Confección de Nómina anteriormente establecida. |

Nota: Los plazos que se indican en el calendario del proceso son de carácter referencial, pudiendo modificarse en función del volumen de postulaciones recibidas, razones de fuerza mayor y/o contingencia de la institución.

Correo de Contacto

postulaciones@parquemet.cl

Condiciones Generales:

- La persona seleccionada será nombrada en un empleo a contrata, que dura como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.
- Los/as nuevos funcionarios/as que ingresen por procesos de selección, tanto internos como externos, tendrán como regla general la contratación por un período de 3 a 6 meses antes de realizar la contratación definitiva.
- Se deja establecido en este llamado que, la nómina de postulantes idóneos resultantes de este proceso de selección podrá servir para cubrir nuevas vacantes que se requiera proveer para el mismo o similar perfil (aunque sea con diferente grado). Dicha nómina tendrá una vigencia de hasta un año.
- Para su postulación **debe informar todos aquellos títulos y/o estudios terminados o en curso** que usted posea o realice. Asimismo, si esta información se entrega incompleta, o se presenta al momento de la contratación un título no informado, el /la postulante será declarado/a fuera del proceso de selección por incumplimiento de las exigencias establecidas en este proceso de selección.
- El medio a utilizar (presencial y/o online) durante el desarrollo de alguna o todas las etapas de este proceso de selección será previamente informado al correo electrónico declarado por cada postulante en el portal Empleos Públicos.
- Los potenciales gastos en los cuales incurran los postulantes asociados a traslado, locomoción o alojamiento, serán de su exclusiva responsabilidad.



2. **Apruébense** el llamado y documentos anexos que regirán el proceso de selección y forman parte del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EL AVISO EN EL PORTAL empleospublicos.cl, PAGINA WEB DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO y BANNER DE TRANSPARENCIA ACTIVA DEL SERVICIO.

Carlos
Ponce
Boutaud

Firmado
digitalmente por
Carlos Ponce
Boutaud
Fecha: 2023.02.21
14:27:54 -03'00'

Carlos Ponce Boutaud
Constructor Civil, MBA
Director
Parque Metropolitano de Santiago

AMS/NMD/JJM/fpw

DISTRIBUCIÓN:

- División Parques y Jardines.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Archivo Sección Desarrollo de las Personas.